

*Ref. Acción de Incumplimiento 215-22-IS y acumulado 173-22-IS
Asunto: Informa decisión sobre intérprete-traductor del idioma
A'ingae de los A'i Cofán.*

**Dr.
Alí Vicente Lozada Prado
Juez Constitucional**

Wider Anderson Guaramah Umenda, con documento de identidad número 2100561832, en calidad de actual presidente del Consejo de Gobierno de la **Comunidad A'i Cofán de Sinangoe**, cuyo nombramiento ha sido debidamente registrado mediante Resolución Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-376 del 29 de junio de 2022 y emitida por la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades¹, **LEONIDAS IZA SALAZAR**, con documento de identidad número 050244048-0, presidente de la Confederación de Nacionalidades indígenas del Ecuador, CONAIE registrado en el año 2019 mediante resolución Nro. SDH-DRNPOR-2021-2484-O y **JORGE ACERO GONZALEZ**, con documento de identidad número 1751975762, Defensor de Derechos Humanos, de la naturaleza y derechos colectivos, coordinador del área de derechos de la organización Amazon Frontlines e integrante de la Alianza por los DDHH de Ecuador; que comparecimos al amparo de lo establecido en el artículo 436 numeral 9 de la Constitución, en concordancia con el artículo 162 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y propusimos acción de incumplimiento de la sentencia de acción de protección signada con el número 21333-2018-00266, misma que fue signada y acumulada con el número **215-22-IS** y acumulado 173-22-IS; indicamos lo siguiente:

En providencia de 14 de agosto de la Corte Constitucional se indica que por decisión del Juez se convoca a audiencia telemática y resuelve lo siguiente:

13.1. Negar la solicitud planteada por la Comunidad Ancestral A'i Cofán de Sinangoe, y ratificar la convocatoria a audiencia pública para el 23 de agosto de 2024, a las 10:30, misma que se llevará a cabo de forma telemática.

13.2. Insistir que, de forma inmediata, la Comunidad Ancestral A'i Cofán de Sinangoe designe la o el traductor que participará en la audiencia pública convocada en esta causa.

Al respecto, indicamos lo siguiente:

Primero.- La audiencia debe garantizar un adecuado diálogo intercultural de ida y vuelta, para la comprensión intercultural de hechos y normas.

1. En escrito de 08 de agosto indicamos que el diálogo intercultural ibas más allá de la traducción-interpretación en el idioma A'ingae, y que era necesario cumplir con los

¹ Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-376, 29 de junio de 2022, art. 1-3.

principios establecidos en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en particular la interculturalidad que incluye “la comprensión intercultural de los hechos y una interpretación intercultural de las normas aplicables a fin de evitar una interpretación etnocéntrica y monocultural”, en relación con los artículos 2 y 3 de la misma ley, y la jurisprudencia de esta Corte Constitucional que ha avanzado en la construcción de cimientos del Estado Plurinacional.

2. En ese escrito insistimos que es necesario que se pueda tener la audiencia presencial para que se pueda dialogar en base a la cosmovisión de los A'i Cofán, y desde el derecho propio incluido en las prácticas ancestrales y la voz de los taitas y abuelas, entender las afectaciones que ha implicado el incumplimiento de las medidas de reparación integral.
3. En base a la negativa de la Corte Constitucional, queremos solicitar que en la audiencia se pueda garantizar que la Comunidad A'i Cofán Sinangoe mediante sus autoridades tradicionales y políticas pueda: a) realizar una armonización espiritual en base a la medicina propia A'i Cofán; b) escuchar las voces de las autoridades tradicionales, políticas, la Guardia Kuirasunde'khu (guardia Indígena), los Chipiri Tsampi Kuirasunde'khu (niños y niñas que conforman el semillero de guardia), las mujeres A'i Cofán; c) la traducción-interpretación de toda la audiencia al idioma A'ingae de las intervenciones del juez, los argumentos las partes procesales, así como la interpretación al español de lo mencionado por la Comunidad A'i Cofán.

Segundo.- Indicamos la designación de intérprete-traductor

4. Conforme Asamblea Comunitaria de 19 de agosto, se designó a dos personas las que cumplirán el rol de traducir/interpretar los conceptos A'ingae al español, y viceversa. Explicando que al tratarse de un idioma propio, es necesario realizar procesos de interpretación en tanto que muchos conceptos en español occidental no existen en el idioma propio, en la cosmovisión A'i Cofán. Por tanto, designaron a dos personas:
 - a) **NELY NOEMI NARVAEZ UMENDA**, con documento de identidad número 2100234208, A'i Cofán de Sinangoe.
 - b) **MARCELO LUCIANO LUCITANTE QUENAMÁ**, con documento de identidad 2101092753, A'i Cofán de Sinangoe.

Notificaciones las recibimos al correo sinangoetsapmpi@gmail.com y angel@amazonfrontlines.org



Wider Anderson Guaramag Umenda

C.C 2100561832

Presidente de la Comunidad A'i Cofán de Sinangoe

Ángel González
Defensor de Derechos Humanos
11-2017-184